

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm. INE/PCOE/000/2016

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2016.

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.

En atención al oficio INE/STCVOPL/302/2016, por medio del cual remite copia del similar IEDF/PCG/100/2016, relacionado con una consulta técnica del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), sobre su propuesta de diseño de una base porta urna para tres elecciones, así como la posibilidad de reutilizar los canceles electorales existentes en buen estado y actualizar las urnas para identificar las elecciones de Alcaldías y Diputados al Congreso Local, derivado de la Reforma Política de la Ciudad de México; me permito hacer los siguientes cometarios:

El artículo 149, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que el objeto de su Capítulo VIII, es establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, y que su observancia es general para el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De igual manera, el numeral 4 del precepto legal invocado prevé que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales;

En este mismo tenor, el numeral 5 del mismo artículo establece que la DEOE es la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Por otro lado, el artículo 153 del mismo ordenamiento legal dispone que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 de este Reglamento, y serán, entre otros, el cancel electoral portátil; las urnas; la caja paquete electoral; la marcadora de credenciales; la mampara especial; el líquido indeleble; los marcadores de boletas y la base porta urnas.

Con base en estos, así como lo dispuesto por el Anexo 4.1 documentos y materiales electorales contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, y en atención a la consulta planteada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, se emiten las observaciones que se enuncian a continuación.

Utilización de Base porta urna:

El diseño de la base porta urna que propone el IEDF, para colocar de una a tres urnas, es de un material reutilizable en más de una elección. La inclinación propuesta permite a las personas en silla de ruedas y gente de estatura pequeña visualizar la ranura para que depositen su boleta; sin embargo, se identificaron aspectos de tipo técnico, funcional y económico que no cumplen con el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, y afectan el diseño y producción de este material, mismos que se describen a continuación:

a) Aspecto Técnico:

Después de analizar el diseño, se identificó que existe una dificultad para obtener cada una de las dos partes que la integran, ya que por sus dimensiones será necesario el uso de máquinas rotativas o de rodillos, para suajar piezas con medidas aproximadas de 2.35 m de largo; proceso que resultará lento, afectando los tiempos de producción y, por la naturaleza misma del proceso y el equipo, con piezas de medidas fuera de rango, afectando la simetría y estabilidad de la base cuando se despliegue y se coloquen las urnas.

Otra manera de producirla es con el uso de suajadoras de mandíbula; no obstante, se requerirá de doble proceso, es decir, dos cortes para obtener cada pieza completa, por lo que se tendría también un impacto en los tiempos de fabricación, pero con una mejor calidad que el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Cabe señalar que, el prototipo que se presenta está elaborado en lámina de polipropileno color blanco opaco, calibre 2 mm, integrado por cuatro segmentos, engrapados entre ellos y para mantenerlo plegado cuenta con cuadros de velcro. Cada segmento presenta plecas de doblez y ranuras para su ensamble cruzado, que al desplegarse en zig-zag, genera el espacio sobre el que se colocarán las urnas.

La producción de la base porta urnas bajo este concepto, implicaría 8 procesos: extrusión, suaje, impresión, grapado, colocación de velcro, ensamblado, plegado y empaque, dos más que la que fabricará el Instituto Nacional Electoral (INE) en plástico, impactando en tiempos de producción.

Con respecto a la lámina de plástico corrugado a utilizar en la fabricación de la base porta urna, se precisa que el área útil requerida para producir su prototipo es de 2.64 m². El requerimiento de lámina plástica para la producción de una base porta urnas del INE es de 0.87m² (para las tres bases se necesitarán 2.61 m²), ya que los sobrantes de los recortes del material se reciclan en el proceso de producción. Esto significa que el requerimiento de material es similar.

b) Aspecto Funcional:

Si bien el material es fácilmente desplegable, el plástico con el que está fabricado tiene “memoria”, es decir, que tiende a regresar a su posición original (en este caso a su posición plegada), por lo que al desplegarla tenderá a contraerse nuevamente causando complicaciones para colocar las urnas, así como una posible caída de éstas durante la votación por el paso constante de los electores y las personas en sillas de ruedas.

Además, al estar el material desplegado en la casilla, ocupa más superficie que el diseño del INE y por la misma conformación del material, se tapa parte de la cara frontal de las urnas.

Al hacer un ejercicio en el que sólo se utilice una base porta urna (para el caso de una sola elección), los otros dos espacios deben estar plegados, pero se observa que hay dificultad para que se mantengan así, ya que el velcro tiende a separarse. Esto implicaría un obstáculo para depositar la boleta en esa urna, con el riesgo de que el elector se tropiece haciéndola caer.

c) Aspecto Económico:

Se comenta que la fabricación del modelo de base porta urna tendrá un costo aproximado de \$160.00, sin embargo, después de revisar el costo de adquisición en 2015 de cada juego de separadores del cancel electoral portátil del INE, que ascendió a \$360.08 + IVA, cuya superficie de plástico (2.10 m²) es inferior a la del prototipo propuesto (2.64 m²), además de que este último requiere de más procesos de producción, lo cual sugiere que el costo de adquisición no sería inferior al que tuvo el INE en 2015 por los juegos de separadores.

Una estimación preliminar del costo de la base porta urnas del INE da como resultado un costo de \$130.00 + IVA, lo que implicaría para el caso de los tres requeridos por casilla de 390.00 + IVA.

Debido a que la propuesta que plantea el IEDF requiere de más procesos y tiempos de producción, y la cantidad de material utilizado es mayor, se prevé que su costo sea mayor que el equivalente a tres bases porta urna del INE.

Por lo antes expuesto, se concluye que el modelo de base porta urna propuesto no es procedente para su implementación en las elecciones.

Utilización de cancelos electorales:

El modelo de cancel que utiliza el IEDF se obtiene por un proceso de termoformado (no incluido en el Anexo del 4.1 del Reglamento de elecciones) y sus dimensiones exceden en 5 cm; sin embargo, con el propósito de fomentar la reutilización del material y por consiguiente las economías por su compra, se autoriza que sea reutilizado, pero es importante que su empaque facilite el traslado al funcionario de casilla.

El nuevo cancel a producir deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo 4.1.

Cabe señalar que, la estimación del costo del cancel previsto por el IEDF es elevado, ya que el utilizado por el INE, a pesar de contar con patas de aluminio y la mesa base fabricada por inyección de polipropileno, tiene un costo actual de \$850.05 + IVA, lo que representa un costo inferior en más del 50% al señalado.

Utilización y acondicionamiento de urnas:

La política del IEDF, al igual que la del INE, de recuperación y conservación de los materiales electorales en las mejores condiciones posibles, para su reutilización en más de un proceso electoral, genera importantes ahorros por el concepto de la compra de estos insumos, por lo que el INE está de acuerdo en que el IEDF continúe usando este material.

Para tal efecto, deberá aplicar las acciones establecidas en el artículo 165 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, con el propósito de mantenerlas en buen estado y asegurar su almacenamiento en las mejores condiciones posibles.

Es importante que el IEDF considere que para las elecciones de 2018, el INE propondrá estandarizar los colores para las elecciones locales:

- Gobernador: 495U
- Diputados locales: 444U
- Ayuntamientos: 7529U
- Regidores: 5195U

Para el acondicionamiento y actualización de las urnas de JEFE DELEGACIONAL y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, para las elecciones de 2018, se sugiere la aplicación de uno de los dos procedimientos siguientes:

a) Adquirir etiquetas con el texto impreso en el color que identificará las urnas de la elección de ALCALDIAS y DIPUTADOS/AS DE CONGRESO LOCAL, para su actualización.

El material de fabricación de las etiquetas sería película de vinil (PVC) flexible, laminada con adhesivo acrílico removible y respaldo en "kraft clay coated", con una cara siliconada.

La impresión de las caras interiores de las urnas deberán limpiarse con solvente y una vez limpias se deberán adherir las etiquetas con la nueva indicación de la elección, en el mismo lugar donde estaba la impresión.

- b) Para identificar las urnas de ALCALDIAS y DIPUTADOS/AS DE CONGRESO LOCAL, se propone utilizar forros con la leyenda alusiva a cada tipo de elección y el color que le corresponda.

Este forro tiene un proceso de fabricación sencillo. En su construcción se utiliza cartulina sulfatada de 60 x 60 cm, calibre de 14 puntos y gramaje de 220 g. Debe contar con bordes perimetrales, suajes y marcas de doblez.

Las dimensiones del producto final armado sería de 38.5 x 38.5 cm, y las superficies que cubran la tapa superior, la cara frontal, posterior y laterales de la urna, deberán presentar impresiones con el nombre y el color que identifique a cada elección.

La cantidad complementaria de urnas a producir será de conformidad con el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, con el nombre impreso de cada elección.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.- Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno.- Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Presente.